ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 04 PERÍODO: DEL 01 DE JUNIO A 30 DE JUNIO DE 2021	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	FDLSF-CPS-036-2021
NOMBRE DEL CONTRATISTA	NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	79.433.973 DE BOGOTÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 33.480.000) MONEDA CORRIENTE
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 5.580.000) MONEDA LEGAL
No. CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	462 DE 24 DE FEBRERO DE 2021
FECHA ACTA DE INICIO	1 DE MARZO DE 2021
PRÓRROGA[1]	N/A
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	31 DE AGOSTO DE 2021
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL SEGUIMIENTO E IMPULSO PROCESAL DE LAS DEMANDAS DE PERTENENCIA ADMITIDAS POR LOS JUECES CIVILES DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1319. SANTA FE TERRITORIO LEGAL, DONDE SE PRETENDE TITULAR PREDIOS UBICADOS DENTRO DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE

[1]

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 1: Representar a todas y cada uno de los otorgantes de los poderes para el proceso Verbal de Pertenencia en todas y cada una de las instancias procesales desde la admisión de la demanda, en total coordinación con los peticionarios favorecidos (beneficiarios del proyecto).	1. Juzgado 01 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2019-502. Envié correo electrónico al curador ad-litem designado por el Juzgado informándole la designación, teniendo en cuenta que a la fecha el juzgado aun no le ha notificado. Se recibió respuesta del correo por parte del abogado Edwin Duran, quien manifestó que quedaba pendiente de recibir el telegrama por parte del Juzgado para pasar memorial al Juzgado informando que no le es posible aceptar el cargo.	Envié correo electrónico al curador ad-litem designado por el Juzgado informándole la designación, teniendo en cuenta que a la fecha el juzgado aun no le ha notificado. Se recibió respuesta del correo por parte del abogado Edwin Duran, quien manifestó que quedaba pendiente de recibir el telegrama por parte del Juzgado para pasar memorial al Juzgado informando que no le es posible aceptar el cargo.	Anexo 1 y anexo 2
	2. Juzgado 02 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2019-279. Mediante providencia de fecha 17 de junio de 2021 el Juzgado ordeno por secretaria la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas a los herederos determinados e indeterminados de ALEJANDRO RUBIO FORERO y personas indeterminadas. De la misma manera, tiene como cesionario de los derechos litigiosos de NELLY EDELMIRA ALBA a la señora NELLY CRUZ. Se reconoce en mi favor personería para actuar como apoderado de la parte actora.	Mediante providencia de fecha 17 de junio de 2021 el Juzgado ordeno por secretaria la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas a los herederos determinados e indeterminados de ALEJANDRO RUBIO FORERO y personas indeterminadas. De la misma manera, tiene como cesionario de los derechos litigiosos de NELLY EDELMIRA ALBA a la señora NELLY CRUZ. Se reconoce en mi favor personería para actuar como apoderado de la parte actora.	Anexo 3
	3. Juzgado 03 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2019.446.- El Juzgado mediante providencia de fecha 11 de junio de 2021 acepto el desistimiento de la pretensiones de la demanda presentado por la demandante Diana Patricia Salas Pulido frente al predio Calle 2 No. 0-19 Este y continuarlo con las demandantes Luz Mery Guacaname Pulido, Martha Lucia Salas Pulido y Sandra Liliana Salas Pulido. Ordeno a la Secretaría la inclusión de la publicación edictal en el registro Nacional de procesos de pertenencia y registro nacional de personas emplazadas, motivo por el cual hasta tanto ello no se efectué, no puede atenderse favorablemente el pedimento elevado por el apoderado del actor, esto es, el nombramiento de curador ad-litem	El Juzgado mediante providencia de fecha 11 de junio de 2021 acepto el desistimiento de la pretensiones de la demanda presentado por la demandante Diana Patricia Salas Pulido frente al predio Calle 2 No. 0-19 Este y continuarlo con las demandantes Luz Mery Guacaname Pulido, Martha Lucia Salas Pulido y Sandra Liliana Salas Pulido. Ordeno a la Secretaría la inclusión de la publicación edictal en el registro Nacional de procesos de pertenencia y registro nacional de personas emplazadas, motivo por el cual hasta tanto ello no se efectué, no puede atenderse favorablemente el pedimento elevado por el apoderado del actor, esto es, el nombramiento de curador ad-litem	Anexo 4
	4. Juzgado 3 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2019-667.- El proceso ingreso al Despacho el día 24 de junio de 2021, para resolver nuestra petición de nombramiento de curador ad-litem.	. El proceso ingreso al Despacho el día 24 de junio de 2021, para resolver nuestra petición de nombramiento de curador ad-litem	n/a

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	5. Juzgado 7 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2020-00314. El proceso se encuentra ante el Despacho desde el 27 de mayo de 2021, para resolver sobre la sustitución del poder que me hiciera la abogada Sonia Esperanza Arévalo Silva	El proceso se encuentra ante el Despacho desde el 27 de mayo de 2021, para resolver sobre la sustitución del poder que me hiciera la abogada Sonia Esperanza Arévalo Silva	n/a
	6. En el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá (Proceso No. 2018-385).- Me encuentro pendiente que el Juzgado expida las copias auténticas de la sentencia	Me encuentro pendiente que el Juzgado expida las copias auténticas de la sentencia	n/a
	7. Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2020-00410. El día 16 de junio de 2021 el Juzgado me reconoció personería para actuar en representación de la parte actora. De los 11 demandantes que hacen parte del presente proceso, tan solo han recogido la valle tres (3) de ellos. Por lo anterior, procedí enviar comunicación escrita a los otros ocho (8) predios, con el fin de invitarlos a retirar las vallas o de lo contrario proceder a retirarlos de las demandas, con el fin de evitar demoras en los procesos.	El día 16 de junio de 2021 el Juzgado me reconoció personería para actuar en representación de la parte actora. De los 11 demandantes que hacen parte del presente proceso, tan solo han recogido la valle tres (3) de ellos. Por lo anterior, procedí enviar comunicación escrita a los otros ocho (8) predios, con el fin de invitarlos a retirar las vallas o de lo contrario proceder a retirarlos de las demandas, con el fin de evitar demoras en los procesos.	Anexo 5
	8. Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2019-311. Una vez realizada la inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se solicitó el nombramiento del curador ad-litem para que represente los intereses de la parte demandada. Continúa pendiente la inclusión del mismo en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia.	Una vez realizada la inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se solicitó el nombramiento del curador ad-litem para que represente los intereses de la parte demandada. Continúa pendiente la inclusión del mismo en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia	Anexo 6
	9. Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá. Proceso No. 2019-1243. Me encuentro pendiente que los demandantes de 2 predios hagan entrega de las fotografías de los predios con las vallas instaladas y que 2 predios recojan la valla y traigan las fotografías. Se les ha llamado insistentemente sin que a la fecha cumplan con su obligación. Por lo anterior, fui personalmente al domicilio de los demandados, a fin de entregarles la valla, quienes no mostraron interés en el proceso, por el	Me encuentro pendiente que los demandantes de 2 predios hagan entrega de las fotografías de los predios con las vallas instaladas y que 2 predios recojan la valla y traigan las fotografías. Se les ha llamado insistentemente sin que a la fecha cumplan con su obligación. Por lo anterior, fui personalmente al domicilio de los demandados, a fin de entregarles la	Anexo 7

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	contrario en el caso concreto de la demandante María Franklin Díaz, obtuvimos fue respuestas groseras, manifestando que deberíamos esperar el tiempo que ella quisiera, por lo que se retirara del proceso a la persona en mención.	valla, quienes no mostraron interés en el proceso, por el contrario en el caso concreto de la demandante María Franklin Díaz, obtuvimos fue respuestas groseras, manifestando que deberíamos esperar el tiempo que ella quisiera, por lo que se retirara del proceso a la persona en mención	
	10. Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá. Proceso No. 2019-873. A la fecha nos encontramos pendientes de que el curador ad-litem designado por el Juzgado proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda	A la fecha nos encontramos pendientes de que el curador ad-litem designado por el Juzgado proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda	n/a
	10. El Juzgado 18 Civil del Circuito (Proceso No. 2018-514). A la fecha se encuentra pendiente de ingresar al Despacho con el fin de resolver nuestra solicitud de nombramiento del curador ad-litem, quien represente los intereses de la parte demandada.	A la fecha se encuentra pendiente de ingresar al Despacho con el fin de resolver nuestra solicitud de nombramiento del curador ad-litem, quien represente los intereses de la parte demandada	n/a
	11. Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá (Proceso 2018-396). El proceso se encuentra pendiente de ingresar al Despacho para resolver nuestra petición de requerir al Curador ad-litem designado, para que proceda a notificarse de la demanda	El proceso se encuentra pendiente de ingresar al Despacho para resolver nuestra petición de requerir al Curador ad-litem designado, para que proceda a notificarse de la demanda	n/a
	12. Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá.- Proceso 2018-880.- El proceso se encuentra al Despacho del Juez desde el ocho (8) de noviembre de 2019 con el fin de continuar el trámite, ante la renuncia al cargo presentada por el curador ad-litem designado por el Juzgado y quien se había notificado el pasado 27 de septiembre de 2019.	El proceso se encuentra al Despacho del Juez desde el ocho (8) de noviembre de 2019 con el fin de continuar el trámite, ante la renuncia al cargo presentada por el curador ad-litem designado por el Juzgado y quien se había notificado el pasado 27 de septiembre de 2019. .	
	13. Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2019-763.- Nos encontramos pendientes de que la Secretaria del Juzgado realice la inclusión del proceso en el Registro Nacional de personas emplazadas ordenado por el Juez desde el 12 de mayo de 2021, sin que hasta la fecha se cumpla con lo ordenado	Nos encontramos pendientes de que la Secretaria del Juzgado realice la inclusión del proceso en el Registro Nacional de personas emplazadas ordenado por el Juez	n/a

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
		desde el 12 de mayo de 2021, sin que hasta la fecha se cumpla con lo ordenado	
	14. Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá.- Proceso No. 2018-579.- El día 18 de junio de 2021, se envió telegrama al curador ad-litem designado, sin que hasta la fecha haya hecho algún pronunciamiento.	El día 18 de junio de 2021, se envió telegrama al curador ad-litem designado, sin que hasta la fecha haya hecho algún pronunciamiento.	n/a
	15. Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá.- Proceso No. 2020-00068. El proceso continua al Despacho, desde el 17 de marzo de 2021.	El proceso continua al Despacho, desde el 17 de marzo de 2021.	n/a
	16. Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2019-437. El proceso se encuentra actualmente al Despacho, para decidir sobre lo pertinente, desde el 13 de marzo de 2020, con el fin de pronunciarse frente a las fotografías de los predios con las vallas instaladas aportadas por la parte actora	El proceso se encuentra actualmente al Despacho, para decidir sobre lo pertinente, desde el 13 de marzo de 2020, con el fin de pronunciarse frente a las fotografías de los predios con las vallas instaladas aportadas por la parte actora	n/a
	17. Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá.- Proceso No. 2018-542. A la fecha se encuentra pendiente de que el curador ad litem designado proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda.	A la fecha se encuentra pendiente de que el curador ad litem designado proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda.	n/a
	18. Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá (Proceso No. 2018-486). El proceso se encuentra pendiente de ingresar al Despacho para resolver nuestra petición de ordenar la inclusión del presente proceso en el Registro nacional de Personas Emplazadas y procesos de Pertenencia.	El proceso se encuentra pendiente de ingresar al Despacho para resolver nuestra petición de ordenar la inclusión del presente proceso en el Registro nacional de Personas Emplazadas y procesos de Pertenencia	n/a
	19. Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá.- Proceso No. 2019-006.- El día 18 de junio de 2021 el Juzgado envió telegrama al curador designado.	El día 18 de junio de 2021 el Juzgado envió telegrama al curador designado.	n/a
	20. Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá. Proceso No. 2019-1065. El proceso se encuentra pendiente al Despacho con el fin de resolver nuestra petición de aclarar providencia, toda vez que las personas indeterminadas ya se encuentran emplazadas.	El proceso se encuentra pendiente al Despacho con el fin de resolver nuestra petición de aclarar providencia, toda vez que las personas indeterminadas ya se	n/a

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
		encuentran emplazadas.	
	21. Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2019-00756. El proceso se encuentra pendiente de ingresar al Despacho con el fin de que resuelva nuestra petición de realizar el nombramiento del curador ad-litem para que actué en representación de la sociedad MARCAN WILLIAMS S.A.	El proceso se encuentra pendiente de ingresar al Despacho con el fin de que resuelva nuestra petición de realizar el nombramiento del curador ad-litem para que actué en representación de la sociedad MARCAN WILLIAMS S.A.	n/a
	22. Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2018-548. El proceso se encuentra al Despacho desde el día 19 de abril de 2021 para resolver nuestra petición de nombramiento de un nuevo curador ad-litem. Lo anterior, teniendo en cuenta que el doctor Wilson Edilberto vega no acepto el cargo.	El proceso se encuentra al Despacho desde el día 19 de abril de 2021 para resolver nuestra petición de nombramiento de un nuevo curador ad-litem. Lo anterior, teniendo en cuenta que el doctor Wilson Edilberto vega no acepto el cargo	n/a
	23. Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2019-500.- El Juzgado mediante providencia de fecha 23 de junio de 2021, resolviendo el recurso de reposición expuso "…que las fotografías vistas en l derivado No. 06 del expediente digital, no pueden ser tenidas en cuenta, por no cumplir los requisitos que prevé el numeral 7 del art. 375 del C.G.P, comoquiera que si bien el inmueble a usucapir se trata de un predio de mayor extensión, cada valla debe contener la totalidad del extremo demandante en este asunto, tal como se desprende del auto admisorio del libelo genitor, identificando plenamente el predio de mayor extensión y la porción que pretende cada convocante…" por lo anterior, procedí a solicitar la elaboración de las vallas nuevamente.	El Juzgado mediante providencia de fecha 23 de junio de 2021, resolviendo el recurso de reposición expuso "…que las fotografías vistas en l derivado No. 06 del expediente digital, no pueden ser tenidas en cuenta, por no cumplir los requisitos que prevé el numeral 7 del art. 375 del C.G.P, comoquiera que si bien el inmueble a usucapir se trata de un predio de mayor extensión, cada valla debe contener la totalidad del extremo demandante en este asunto, tal como se desprende del auto admisorio del libelo genitor, identificando plenamente el predio de mayor extensión y la porción que pretende cada convocante…" por lo anterior, procedí a solicitar la elaboración de las vallas nuevamente.	n/a
	24. Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá. Proceso No. 2020-171. Nos encontramos a la espera que el proceso ingrese al Despacho para que decida frente a la sustitución que del poder que me hiciera la abogada	Nos encontramos a la espera que el proceso ingrese al Despacho para que decida frente a la sustitución que del poder que me hiciera la abogada Sonia Esperanza Arevalo	Anexo 8

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	Sonia Esperanza Arevalo.		
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 2: Asistir personalmente a todas y cada una de las audiencias en la fecha y hora señalada por los Juzgados de conocimiento, previa preparación para la contestación de interrogatorios de Parte y declaración de parte que deberán realizar los demandantes y testigos, respectivamente. El abogado deberá levantar actas de las reuniones que realizará para este fin junto con la comunidad beneficiaria del programa de titulación predial de la ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE.	Para el periodo de presentación de este informe no ha habido audiencias dentro de los procesos arriba señalados.		N/A
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 3. Asistir personalmente a todas y cada una de las inspecciones judiciales en la fecha y hora señalada por los Juzgados de conocimiento, previa preparación de la comunidad beneficiaria del programa de titulación predial. El abogado deberá levantar actas de las reuniones que realizará para este fin junto con la comunidad beneficiaria del programa de titulación predial de la ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE.	Para el periodo de presentación de este informe no ha habido audiencias dentro de los procesos arriba señalados.		N/A

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 4: Asistir a las reuniones programadas por la ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE, COMUNIDAD, ENTIDADES DEL SECTOR U ENTES DE CONTROL para rendir informes de avances de los procesos de pertenencia encomendados. .	Se presenta informe mensual a la ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE sobre la actividad realizada y el avance de los procesos.- En mi oficina de abogado permanentemente acude comunidad beneficiaria a quien se le informa directamente el estado de los procesos.-	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	N/A
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 5: Solicitar, con soportes de pago o con autos del Juez de conocimiento, los desembolsos de dinero a la comunidad beneficiaria del proyecto de titulación predial, con anuencia de la ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE, requeridos para el diligenciamiento de los procesos, como elaboración de vallas, publicación de edictos emplazatorios, notificaciones, gastos de curaduría, honorarios de curador ad-litem, gastos de pericia, honorarios de perito avaluador, pago de impuestos de registro y beneficencia, entre otros.	N/A para el periodo comprendido en este informe		N/A
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 6: Ejecutar la labor encomendada en el objeto del contrato con manera diligente, oportuna y eficiente, con miras a obtener resultados favorables a las pretensiones de los poderdantes, entendiendo que la labor es de medio y no de resultados.	Durante este periodo he actuado como profesional del derecho, de manera diligente, oportuna y eficiente, representando los intereses de los demandantes	AVANCE DEL PROCESO Se revisan los procesos ante los Jueces Civiles dos (2) veces por semana.	N/A

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 7: Realizar las demás gestiones y actividades con la comunidad que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.	Todos los días se atiende personalmente y por vía telefónica a todos los beneficiarios del Proyecto	N/A	N/A

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	ALIANSALUD EPS S.A.	POSITIVA SEGUROS	COLPENSIONES

FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	CONTRATISTA  Firma: Nombre: Nelson Fernando Franco Cédula: 79.433.973 Bogotá
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	SUPERVISOR/INTERVENTOR Nombre: Dairo Alirio Giraldo Castaño Alcalde Local

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
		Firma: APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE) Nombre: Carlos Mario Cifuentes Toro Cargo: Profesional Especializado Grado 24 Firma:	